



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000091 DE 2015
14-05-2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONCEPTUAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL
DE CINE DE CALI PARA LA VERSION 2015"

La Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de marzo de 2008 y

CONSIDERANDO

"Que el cine constituye una expresión cultural generadora de identidad social, representativa a la vez de una industria de especiales características económicas" en los términos del Decreto 358 de 2000. (Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 y se dictan normas sobre cinematografía nacional).

"Que las imágenes en movimiento y dentro de éstas, la obra cinematográfica, constituyen una categoría de bienes del patrimonio cultural, especialmente declarado por los artículos 12, parágrafo, y 40 de la Ley 397 de 1997".

Que el 2 de julio de 2003 fue expedida la Ley 814 "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia".

Que el artículo 1 de la citada disposición establece:

"Objetivo. En armonía con las medidas, principios, propósitos y conceptos previstos en la Ley 397 de 1997, mediante la presente ley se procura afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equilibrado de cinematografía nacional y en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia"

Que con el fin de "fomentar el territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas" fue expedida la Ley 1556 de 9 de julio de 2012 cuyo objeto es el siguiente: "El fomento de la actividad cinematográfica de Colombia, promoviendo el territorio nacional como elemento del patrimonio cultural para la filmación de audiovisuales y a través de estos, la actividad turística y la promoción de la imagen del país, así como el desarrollo de nuestra industria cinematográfica".

Que de acuerdo con el artículo 34 del Decreto 358 de 2000, se entiende como FESTIVAL DE CINE todo "Acto o evento de carácter nacional o internacional, en el que se presentan películas de estreno en el territorio nacional, con el propósito de valorar muestras cinematográficas o de otorgar a ellas premios o distinciones".

Que en cumplimiento de las disposiciones señaladas, la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, ha decidido establecer como criterios generales de selección para integrar el Comité Conceptual del Festival Internacional de Cine de Cali en su versión 2015, que sus participantes sean personas conocedoras del sector



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000091 DE 2015
14-05-2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONCEPTUAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL
DE CINE DE CALI PARA LA VERSION 2015"

cinematográfico, tengan la suficiente idoneidad, honorabilidad, conocimiento, y prácticas tradicionales en eventos y/o actividades relacionados con dicha actividad.

Que con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, ha decidido convocar a todas las personas y/o instituciones para que en el término perentorio de quince (14) días calendario, envíen comunicación escrita a ésta dependencia, adjuntando el formulario de datos personales debidamente diligenciado, indicando si es su deseo participar en el Comité Conceptual del Festival Internacional de Cine de Cali para la versión 2015. Las instituciones interesadas en la convocatoria deberán indicar el nombre de un (1) candidato a participar en dicho comité, para que al final y previo estudio de los postulados, la Secretaría escoja a los integrantes del mismo para la versión del festival a realizarse en el presente año. *"La trayectoria en el sector cinematográfico se acreditará mediante documento idóneo en el cual se evidencie que la persona y/o institución ha participado al menos en una obra cinematográfica con anterioridad a la convocatoria"* en los términos del Decreto 358 de 2000.

Que con base en lo anterior, la Secretaria de Cultura y Turismo de Santiago de Cali,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: – CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN.

La convocatoria se hará a través de difusión en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali www.cali.gov.co/cultura y www.festivaldecinecali.gov.co . La apertura de la convocatoria se hará el día 15 de Mayo de 2015 y se cerrará el día 29 de mayo de 2015 a las 5:00 pm. Los nombres de los elegidos se conocerán el 04 de junio de 2015 y podrán ser consultados en la página web www.festivaldecinecali.gov.co .

ARTÍCULO SEGUNDO. – SECTORES CONVOCADOS:

- Los productores (casas productoras y productores independientes). (es requisito indispensable que los productores se encuentren registrados ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura y que acrediten haber producido al menos una película, reconocida como proyecto nacional en los teminos del artículo 6 del Decreto 2291 de 2003).
- Los técnicos (Pueden representar a este grupo: Camarógrafos, fotógrafos, sonidistas, montajistas, post productores y/o animadores digitales).
- Los guionistas de proyectos cinematográficos reconocidos nacionalmente.
- Actores que hayan participado de un proyecto cinematográfico nacional.
- Los directores de cine. (Es requisito indispensable que los directores se encuentren registrados ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000091 DE 2015
14-05-2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONCEPTUAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL
DE CINE DE CALI PARA LA VERSION 2015"

Cultura y que acrediten una trayectoria de tres (3) años como mínimo, en la actividad cinematográfica en los términos del artículo 9 del Decreto 2291 de 2003).

- Los sectores académicos de la ciudad que desarrollan procesos de formación asociados a la temática del festival (Instituciones de formación universitaria).
- Los colectivos audiovisuales reconocidos por su participación a nivel cultural en la ciudad.

Parágrafo: El Comité Conceptual del Festival Internacional de Cine De Cali, será orientado por la Secretaria de Cultura y Turismo de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO. –El Consejo Municipal de Cultura, tendrá como representante en el Comité Conceptual al Consejero Municipal respectivo en el sector de la cinematografía, con período vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – PERIODO. Los miembros que conforman el Comité Conceptual aquí establecido serán elegidos de una convocatoria pública que se hará cada año y serán removidos en cualquier tiempo por incumplimiento de sus funciones. Dicho comité es de carácter consultivo, ejecutarán su cargo *ad-honorem* y sus miembros serán seleccionados discrecionalmente por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali. Por lo anterior, no se genera emolumento alguno para el pago de honorarios. Además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Acreditar la trayectoria, conocimiento, formación, experiencia y pertenencia en el sector al que aspira representar o en la actividad específica aludida, en los términos establecidos en la presente resolución.
- Certificar su experiencia en al menos un proyecto cinematográfico reconocido y exhibido nacionalmente.
- Diligenciar el respectivo formulario de inscripción, que se encuentra disponible en la página. www.cali.gov.co/cultura y www.festivaldecinecali.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO – FUNCIONES: El Comité Conceptual del Festival Internacional de Cine de Cali tendrá como funciones, las siguientes:

- Asesorar el Desarrollo Conceptual del proceso Festival
- Verificar la pertinencia de las acciones a realizar dentro del proceso, en el marco de los Derechos Culturales.
- Realizar seguimiento a los acuerdos realizados en mesas de trabajo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000091 DE 2015
14-05-2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONCEPTUAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL
DE CINE DE CALI PARA LA VERSION 2015"

- Participar colectivamente en la toma de decisiones que propendan por la consolidación del Festival Internacional de Cine de Cali como un proceso Intercultural responsable e incluyente.

ARTICULO SEXTO. – Una vez vencido el término establecido en la presente resolución para el envío de las comunicaciones con los nombres de las personas y/o instituciones interesadas en hacer parte del Comité Conceptual del Festival Internacional de Cine de Cali y de no obtenerse respuesta alguna por parte del sector, organismo o persona convocada a participar, la Secretaría de Cultura y Turismo de Cali tendrá plena libertad para escoger a los miembros del Comité Conceptual, para el Festival Internacional de Cine de Cali en su versión 2015 .

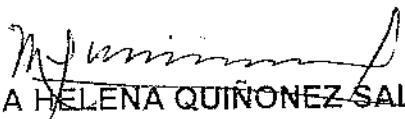
ARTICULO SEPTIMO. – Actas. De los asuntos discutidos al interior del Comité Conceptual del Festival Internacional de Cine de Cali, se llevará un registro por escrito, a través de Actas fechadas, numeradas cronológicamente y aprobadas por quienes en ellas participaron. Las decisiones tomadas al interior del Comité deberán quedar plasmadas en el Acta respectiva.

Parágrafo: El Comité Conceptual del Festival Internacional de Cine de Cali tendrá, adicionalmente a sus funciones, su propio reglamento, donde se determinará el (los) día (s) en que se reunirán, los mecanismos para la citación a las sesiones, las funciones de cada uno de sus miembros y demás asuntos inherentes al funcionamiento del Comité.

ARTICULO OCTAVO La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los catorce días (14) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).


MARIA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO
Secretaría de Cultura y Turismo de Cali

Proyectó: Patricia Elena Patiño, Coordinadora Festival Internacional de Cine
Revisó: Leonardo Medina Patiño – Asesor Jurídico de Despacho/Betsy Carolina Campo- Delegada
Secretaría de Cultura y Turismo.